



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2019

DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V Y VI, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 2) Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 4).

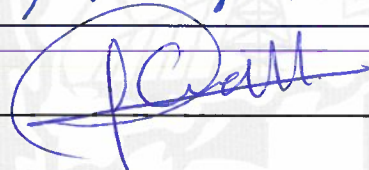
RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 01 de junio de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 06 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 06 de junio de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 17 de junio de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe del Depto. de Construcción Urbana





Habiéndose inscrito 9 empresas, presentándose al acto 8 de ellas, de las cuales las 7 propuestas se aceptaron para su revisión detallada.

Así mismo en la revisión detallada de las propuestas técnicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LA EMPRESA: JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LIC. BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES.

OBSERVACIONES:

- El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: numeral 13, columna número once, Inciso k. correspondiente



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2019

al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4). de las bases licitatorias.

- El Licitante modifico el formato E-6c y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 23, incisos II y III correspondiente al Formato de: Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c); de las bases licitatorias
- El Licitante modifico el formato E-6e y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 25, incisos I y III, correspondiente al Formato de: programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma E-6e). de las bases licitatorias.
- El licitante no presenta el Formato E-3b "Carta compromiso" ya que el formato presentado corresponde a una obra diferente a la presente licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 apartado A fracción II inciso a) y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A) y G), de las bases licitatorias.

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ANTONIO AKEL QUINTANA

OBSERVACIONES:

El Licitante modificó el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 13, columna número once, correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases licitatorias.

El Licitante modifico el formato E-6c y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2019

23, incisos II y III correspondiente al Formato de: programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c) de las bases licitatorias.

El Licitante modifico el formato E-6e y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 25, incisos I y III, correspondiente al Formato de: programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma E-6e), de las bases licitatorias.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A) y G), de las bases licitatorias.

NOMBRE DE LA EMPRESA: C. ROBERTO CORRAL CISNEROS

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en las columnas "vida útil" y "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 13, columnas números seis y once, Inciso f y k. correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases licitatorias.

El Licitante modifico el formato E-6c y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 23, inciso III correspondiente al Formato de: programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c). De las bases licitatorias.

El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) con un valor de \$84.49 pesos, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, el Salario Mínimo General Vigente de \$102.68 para el presente año. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 16 de las bases licitatorias.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2019

Chihuahua y los artículos 59, y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A), G) e I), de las bases licitatorias.

NOMBRE DE LA EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en las columnas "vida útil" y "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 13, columnas números seis y once, Inciso F y K. correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4). De las bases licitatorias

El Licitante modifico el formato E-6c y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 23, inciso III correspondiente al Formato de: Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c). de las bases licitatorias

El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor del valor de 1 para el salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, el Salario Mínimo General Vigente de \$102.68 para el presente año. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 16

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A), G) e I), de las bases licitatorias.

Así mismo, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, las presentadas por los siguientes contratistas:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2019

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.	\$ 8,108,810.84
2.- TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 8,425,035.55
3.- ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA	\$ 8,479,554.62

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

En Chihuahua, Chih. Siendo las **9:30** horas del día **20 de junio de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-09-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente contratista:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$8,108,810.84

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

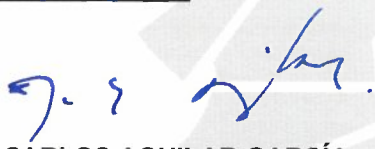
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2019**

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
SECRETARIO TÉCNICO